

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2026/06422 *Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la modificación de percepciones económicas de los miembros de la Corporación por asistencias al pleno, junta de gobierno local y comisiones informativas.*

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de mayo de 2026, adoptó acuerdo sobre la percepción económica de los miembros de la corporación por asistencia a Pleno, Junta de Gobierno Local y Comisiones Informativas, en los siguientes términos:

"Primero.- De conformidad con el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán la cantidad económica por la asistencia a Sesiones de los órganos que a continuación se relacionan en la cuantía que asimismo se indica:

· Pleno.....	304,96 euros por sesión
· Junta de Gobierno Local.....	244,20 euros por sesión
· Comisiones Informativas.....	97,45 euros por sesión

Segundo.- A los efectos de percepción de asistencias, por el Secretario del órgano colegiado de que se trate se expedirá documento acreditativo en el que se hagan constar los miembros de la Corporación asistentes a cada Sesión. Dicho documento se trasladará a Tesorería de Fondos, que liquidará a cada concejal en nómina mensual las asistencias que le correspondan.

Tercero.- Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Las cuantías económicas del presente Acuerdo se modificarán de la misma manera que la de los funcionarios públicos.

Quinto.- Los efectos económicos del presente Acuerdo se producirán desde el momento en que se produzca la votación en pleno, teniendo, en su caso, eficacia retroactiva de conformidad con lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Conforme determina el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, en su remisión ofrecida por el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente



a información pública, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

Requena, 22 de mayo de 2026.—El alcalde, Mario Sánchez González.

